

Cavillo J

En las Salas Capitulares al Ayuntamiento de esta  
Villa de Mazatlan en veinte y seis de Julio de  
mil ochocientos once para Cavillo Extraordinario  
re procedida Citacion General con papeleta  
antecedente demostrativa para El efecto se jun-  
taron los Señores D. Pedro Nieto y Bonomat  
Abogado de los R. Com. de M. M. y Capitan  
ayudante de esta Villa por S. Mo. D. M. J. de las Casas.  
D. Juan de D. J. de los Torres Grande y Grande S

1. a. En virtud de lo visto, con cuyo efecto queda en  
2. de. un todo terminada el objeto para que viene  
de. a obra para el indicado oficio, y en esta virtud  
de. se manda <sup>señalar</sup> ~~señalar~~ las puntas de las  
3. de. Casas de D. Ant. Ramon Grande y Grande  
4. de. manifestandome que de aqui a adelante los  
5. de. pagos que quedan referidos, sea D. M. J. de los  
6. de. Torres Grande aun individuo de la matrícula

7. de. que debe pagar por su tenia un sold. de aprendizaje  
8. de. ~~no obstante que habia un sold. de la Contrabando~~  
9. de. ~~en virtud de un sold. de la Contrabando~~  
10. de. ~~segun el sold. de la Contrabando~~

11. de. En este concepto por su tenia un sold. de aprendizaje  
12. de. ~~de un sold. de la Contrabando~~  
13. de. ~~de un sold. de la Contrabando~~  
14. de. ~~de un sold. de la Contrabando~~  
15. de. ~~de un sold. de la Contrabando~~  
16. de. ~~de un sold. de la Contrabando~~  
17. de. ~~de un sold. de la Contrabando~~  
18. de. ~~de un sold. de la Contrabando~~  
19. de. ~~de un sold. de la Contrabando~~  
20. de. ~~de un sold. de la Contrabando~~

21. de. Para consolar lity punto de es  
22. de. indispensable dar cuenta al Ayuntamiento, y forando  
23. de. el punto de consolar lity punto de es  
24. de. ~~de un sold. de la Contrabando~~

